

P-25180

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0013255**

Solicitud de patente a nombre de **KPR U.S., LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad KPR U.S., LLC, domiciliada en Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **9533** notificado electrónicamente el 30 de mayo de 2024, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de dieciocho (18) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** El solicitante ha escogido continuar el trámite de la solicitud con el grupo inventivo 2, el cual comprende las antiguas reivindicaciones 8 a 18 inicialmente presentadas. Las cuales corresponden a las nuevas reivindicaciones 1 a 10 aquí presentadas junto con este memorial de respuesta.
- 1.2** Se modificó la antigua reivindicación 8 (nueva reivindicación 1) para ahora recitar las características técnicas de las antiguas reivindicaciones 11 y 12 en particular: "(...) en donde el sujetador comprende un receptáculo configurado para recibir al menos una parte del cilindro y el émbolo de la jeringa; y un

conjunto de guía configurado para guiar el movimiento del émbolo en el receptáculo, el conjunto de guía comprende al menos un riel y un deslizador que se puede mover a lo largo del riel, el deslizador puede acoplarse mediante el émbolo para moverse a lo largo del riel para guiar el movimiento del émbolo en el receptáculo”, y así dar mayor claridad a la materia reclamada. Lo cual se encuentra debidamente soportado en la descripción de la solicitud original presentada y la solicitud internacional PCT, en particular en el párrafo [0052].

- 1.3** Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 11 y 12.
- 1.4** Se ha incluido la nueva reivindicación 10, la cual se encuentra debidamente soportada en la descripción original y la solicitud internacional PCT, en particular en el párrafo [0054].
- 1.5** Se han incluido los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos y así dar claridad a la materia reclamada.
- 1.6** Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo con los anteriores cambios.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Título

Es deseo del solicitante manifestar a este Despacho que se realice el cambio del título de la invención a: “SOPORTE DE JERINGA PARA USO CON BOMBAS DE SUMINISTRO DE FLUIDOS”.

3. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo

reivindicatorio contiene un número menor de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, se aclara que con la radicación en línea se realiza el pago con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud, y se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

4. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 10 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

5. Patentabilidad

El examinador no establece en su concepto técnico la patentabilidad de la solicitud.

Sin embargo, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones 1 a 10 cumplen con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 30, 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45

de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye diez (10) reivindicaciones.
- Recibo por concepto de modificación de la solicitud.
- Recibo por concepto de examen de patentabilidad.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un soporte de jeringa para soportar una jeringa (14) que incluye un cilindro (18) que tiene una salida (28) y un émbolo (20) recibido en un extremo del cilindro opuesto a la salida, el soporte de la jeringa caracterizado porque comprende:

una base (60) para el soporte del soporte de jeringa en una superficie de soporte horizontal; y

un sujetador (62) para asegurar la jeringa al soporte de jeringa, el sujetador se une a la base y se puede colocar de forma selectiva con respecto a la base para orientar la jeringa en al menos dos posiciones diferentes, en donde el sujetador comprende un receptáculo configurado para recibir al menos una parte del cilindro y el émbolo de la jeringa; y

un conjunto de guía configurado para guiar el movimiento del émbolo (20) en el receptáculo, el conjunto de guía comprende al menos un riel (98) y un deslizador (102) que se puede mover a lo largo del riel, el deslizador puede acoplarse mediante el émbolo para moverse a lo largo del riel para guiar el movimiento del émbolo en el receptáculo.

2. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el sujetador (62) se coloca en una primera posición donde la jeringa (14) está orientada en una orientación generalmente vertical de modo que un eje longitudinal de la jeringa es generalmente paralelo a un eje vertical y la salida de la jeringa está orientada hacia arriba y una segunda posición donde la jeringa está orientada generalmente horizontal, de manera que el eje longitudinal de la jeringa es generalmente paralelo a un eje horizontal.

3. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el sujetador (62) se coloca en una tercera posición donde el eje longitudinal de la jeringa (14) está orientado en un ángulo con respecto a los ejes vertical y horizontal.

4. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el sujetador (62) está configurado para sostener el cilindro (18) de la jeringa en una posición fija con respecto al soporte.

5. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además un sensor de posición (115) unido al sujetador y configurado para detectar el movimiento del émbolo (20) con respecto al sujetador (62) indicativo de fluido que se está suministrando fuera del cilindro.
6. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque el sensor de posición (115) comprende uno de un potenciómetro, una cámara, un sensor de lámina magnética y un sensor de inducción no magnético.
7. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la base (60) está configurada para montar el aparato a la base.
8. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque comprende además un conector de paso (76) en la base, el conector que incluye un puerto (80) y un enchufe (78) en comunicación con el puerto, el enchufe está configurado para conectarse con un puerto en el aparato de control de flujo, y el puerto en la base está configurada para recibir un enchufe para conectar el enchufe con el puerto en el aparato de control de flujo a través del conector.
9. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la base (60) incluye un soporte para unir a una abrazadera para montar el soporte de jeringa en un soporte vertical.
10. El soporte de jeringa de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque el sensor de posición (115) está configurado para detectar el movimiento del émbolo (20) basándose en el movimiento del deslizador (102) a lo largo del al menos un riel.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0013255
Recibo: 24-68336
Fecha: 27/08/2024

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 1009367
CUS: 870731853

Patente PCT
SUMINISTRO DE FLUIDO DESDE UNA JERINGA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,447,500	\$ 1,447,500
2	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 1,661,500